



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PRACTICADA A AFE-COHDEFOR**

INFORME No. 003-2007-DARNA-COHDEFOR-A

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 2 DE ENERO DE 2004
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2008.
PRE-1461-2008

Ingeniero
Suyapa Otero
Directora Ejecutiva ICF
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 003-2007-DARNA-AFE-COHDEFOR-A de la auditoría de gestión ambiental practicada a AFE-COHDEFOR, por el período comprendido del 2 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado, de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3 y 6, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

FERNANDO D. MONTES M.
PRESIDENTE

INDICE

CAPÍTULO 1	3
Información Introdutoria	3
1.1 Motivos de la auditoría	3
1.2 Objetivos de la auditoría	3
1.3 Alcance de la auditoría	4
1.4 Base legal y funciones de la entidad	5
1.5 Metodología	7
1.6 Estructura orgánica de la entidad	8
CAPÍTULO 2	9
Comentarios de la auditoría	9
2.1 Cumplimiento de la legalidad	9
2.2 Medición de la eficacia	9
2.3 Cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior	10
CAPÍTULO 3	11
Resultados de la auditoría	11
Observaciones y Recomendaciones	11

CAPÍTULO 1

Información Introductoria

1.1 Motivos de la auditoría

La auditoría de gestión ambiental practicada a la AFE-COHDEFOR, se ejecutó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo número 222 reformado, Decreto 10-2002-E de la Constitución de la República, en los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numerales 1, 2 y 3, 43, 44, 45 numeral 6, 46 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Esta auditoría se realizó en atención a la Orden de Trabajo N° 003-2007-DARNA.

1.2 Objetivos de la auditoría

Objetivo general

Determinar la eficiencia y eficacia de la gestión ambiental de la Administración Forestal del Estado, AFE-COHDEFOR; en el cumplimiento a la normativa legal establecida para la protección, conservación y desarrollo del bosque, la vida silvestre y el recurso hídrico del estado a través de todas sus acciones operativas y administrativas.

Objetivos específicos

- ❖ Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones brindadas en el informe anterior.
- ❖ Verificar el cumplimiento de los planes operativos en el periodo establecido como el alcance de la auditoría.

- ❖ Evaluar los controles que ejerce AFE-COHDEFOR con el fin de evitar los descombro, el pastoreo excesivo, los cortes ilegales y la agricultura migratoria en los bosques del país, y apoyar el manejo sostenible de los bosques en terrenos privados, ejidales y nacionales.
- ❖ Indagar sobre los procedimientos establecidos para la elaboración y ejecución del plan anual de subastas para lotes de madera de bosques nacionales.
- ❖ Verificar la existencia y aplicación de normas técnicas actualizadas de:
 - Planes de manejo para áreas nacionales, ejidales y privadas
 - Subastas de madera en pie
 - Protección de áreas no sujetas a planes de manejo
 - Impactos ambientales en operaciones forestales
- ❖ Verificar el registro y aprobación de planes de manejo de bosques, nacionales, ejidales y privados.
- ❖ Evaluar la eficiencia de la guardería forestal en la vigilancia y control relativo a la protección, conservación y aprovechamiento de los bosques.
- ❖ Verificar los mecanismos de control que garantizan el cumplimiento de las normas técnicas en subastas de lotes de madera en pie.
- ❖ Verificar el cumplimiento de todas las normas técnicas en el proceso de aprovechamiento comercial en bosques nacionales.
- ❖ Verificar el cumplimiento de todas las normas técnicas en el proceso de aprovechamiento comercial en bosque privado.

1.3 Alcance de la auditoría

La auditoría cubrió el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006, se evaluó la gestión desarrollada por la Administración Forestal del Estado (AFE-COHDEFOR) a través de las dirigencias de los diferentes departamentos considerados como ejecutores directos y fiscalizadores de las políticas forestales establecidas en las leyes del país, como el manejo de

bosques, el establecimiento de normas de control, la planificación y monitoreo de las actividades y proyectos y las acciones encomendadas a conservar las áreas protegidas y la vida silvestre.

El alcance de la auditoría comprendió el análisis y evaluación al proceso que utiliza AFE-COHDEFOR para otorgar los planes de manejo forestales, planes operativos forestales, subastas de madera en pie y las ventas locales conforme lo tienen establecido en el marco legal, las normas técnicas y manuales operativos; durante el periodo comprendido del 2 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.

1.4 Base legal y funciones de la entidad

Base legal

1. Constitución de la República
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
3. Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas
4. Normas Generales de Control Interno
5. Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola
6. Ley Forestal
7. Reglamento de la Ley Forestal
8. Ley de Creación de COHDEFOR
9. Decreto 199-93 reformas al Decreto Ley 103 (Ley de creación de COHDEFOR)
10. Reglamento al Título VI sobre Aspectos Forestales del Decreto 31-92
11. Reglamento para la aplicación y cobro de multas y sanciones por incumplimiento de la legislación forestal
12. Acuerdo N° 634, Reglamento General Forestal
13. Ley de Incentivos a la Forestación, Reforestación, y Protección del Bosque.
14. Ley General del Ambiente

15. Reglamento de la Ley General del Ambiente
16. Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
17. Resoluciones de la Gerencia General de la AFE-COHDEFOR
18. Normas Técnicas y Reglamentarias para elaboración de planes de manejo en bosque de conífera
19. Cláusulas específicas y estándares para planes de manejo operativo en bosques privado y ejidales
20. Normas técnicas y reglamentarias para la elaboración de planes de manejo forestales en bosques de coníferas, mixtos y plantaciones.
21. Manual de administración de planes operativos (sistema mas bosque)
22. Manual de subastas de venta de madera en pie.
23. Ley de contratación del estado.
24. Resoluciones emitidas por AFE-COHDEFOR

Funciones de la Entidad

1. La conducción de estudios y formulación de normas para la declaración y administración de áreas naturales protegidas como partes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo parques nacionales, reservas de la biosfera u otras categorías de manejo de conformidad con las leyes.
2. La conducción de estudios para la protección y uso sostenible de la biodiversidad de conformidad con la gestión nacional y convenios internacionales sobre la materia.
3. La expedición y administración de normas técnicas que orienten los procesos de utilización de los suelos, aguas y demás recursos naturales renovables así como las demás actividades que incidan en el ambiente, cuando esta competencia no este atribuida expresamente a otras autoridades.

4. La coordinación de las actividades que corresponden a los organismos públicos, centralizados o descentralizados, con competencia en materia ambiental.
5. Ejecutar trabajos permanentes y sistemáticos para proteger los bosques contra incendios, plagas, enfermedades, el pastoreo excesivo y evitar la erosión de los suelos.
6. Promover la aplicación de las técnicas necesarias para la adecuada utilización de los suelos de vocación forestal.

1.5 Metodología

Para realizar el análisis a fin de fundamentar hallazgos, observaciones y formular recomendaciones, se utilizaron las siguientes técnicas de auditoría:

- a) Revisión aleatoria y selectiva
- b) Comparación
- c) Comprobación
- d) Evaluación
- e) Indagación
- f) Inspección
- g) Verificación
- h) Confirmación

El análisis de los planes de manejo, planes operativos forestales, las subastas de madera en pie y las ventas locales se basó en la selección de una muestra aleatoria tomada de la base de datos y libros de registro de la sección de trámites del Departamento de Auditoría técnica Ambiental y las Regiones Forestales de AFE-COHDEFOR.

1.6 Estructura orgánica de la entidad

La AFE-COHDEFOR, fue creada mediante Decreto Ley N° 103 “Ley de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal”; se creó como una institución semi-autónoma, con persona jurídica y patrimonio propio,

La AFE-COHDEFOR tiene su organigrama actualizado conforme a los cambios que se han surgido. **(Ver Anexo No. 1).**

Los funcionarios y empleados que han laborado en la institución durante el periodo 2002 al 2006, incluyen el periodo auditado. **(Ver Anexo No. 2).**

CAPÍTULO 2

Comentarios de la auditoría

2.1 Cumplimiento de la legalidad

Cada una de las actividades y acciones realizadas por la AFE-COHDEFOR deben estar enmarcadas dentro del contexto legal forestal y ambiental del país, y demás leyes aplicables, considerando la situación actual de la institución, la cual esta en proceso de cambio a espera de la nueva ley forestal la cual conlleva cambios, en administración sostenible del recurso forestal del país, en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

Al realizar el análisis de los expedientes de planes de manejo, que realiza la institución se encontraron anomalías referente a los procesos o trámites, pero basados en el marco legal forestal todo se hizo conforme a ley, concluyendo que si todo se hace conforme a ley no tendríamos tantos problemas como la pérdida de la cobertura vegetal ya que cada año se pierden grandes extensiones de bosque, lo que trae como consecuencia la pérdida del caudal en las fuentes de agua, la erosión, perdida de la flora y fauna y disturbios climáticos.

2.2 Medición de la eficacia

La medición de la eficacia se realizó en base a los resultados obtenidos de la revisión efectuada a los planes de manejo los cuales comprenden los planes operativos y subastas así como también, ventas directas y ventas locales realizadas por la AFE-COHDEFOR (Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal) y de acuerdo a los documentos analizados y a las inspecciones de campo efectuadas a los diferentes sitios de aprovechamiento forestal; se pudo constatar que se está cumpliendo con las metas propuestas y las actividades programadas a pesar que la institución no

cuenta con el personal técnico suficiente y el equipo y logística necesario para realizar el trabajo en forma óptima, por la falta de fondos monetarios para cubrir algunos gastos ya que los ingresos más considerables que recibe la AFE-COHDEFOR provienen de las subastas de bosque nacional, las cuales son insuficientes para el mantenimiento en 100% de la Institución.

2.3 Cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior

En el análisis realizado en AFE-COHDEFOR sobre el cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior se constató que esta institución ha cumplido únicamente en un 30% las recomendaciones del informe número 002/2002-DAGA-CGR de la auditoría realizada en el año 2001. Se considera que a la fecha las recomendaciones del informe anterior deberían estar cumplidas en un 100%, pero de acuerdo a la investigación realizada los mismos problemas persisten en el trámite de la ventas locales, las subastas y los planes de manejo y operativos.

CAPÍTULO 3

Resultados de la auditoría

Observaciones y Recomendaciones

3.1 DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PLANES DE MANEJO FORESTAL, PLANES OPERATIVOS, SUBASTAS, VENTAS DIRECTAS Y VENTAS LOCALES

3.1.1 Del Proceso de foliado de los expedientes:

De los expedientes revisados de planes de manejo, planes operativos, subastas, ventas directas y ventas locales, se encontró que estos no están foliados, situación que puede dar lugar a que se extravíe información importante, lo cual puede traer consecuencias legales, ambientales y administrativas para la AFE-COHDEFOR.

Recomendación:

Al Gerente General y Jefes de Regiones Forestales de la AFE-COHDEFOR.

1. Instruir por escrito a la persona encargada de la custodia de los expedientes de planes de manejo, planes operativos, subastas, ventas directas y ventas locales para que proceda a foliar cada expediente que ingresa a la sección de trámites.

3.1.2 De las condiciones físicas del archivo de expedientes:

Uno de los problemas que tiene AFE-COHDEFOR, es que el edificio central esta deteriorado, la mayoría de la madera está podrida, el techo esta en mal estado, por lo que en época de lluvias provoca abundantes infiltraciones en la mayoría de las oficinas del edificio, lo que pone en

peligro los expedientes provocando daños por las infiltraciones de agua, especialmente los que se encuentran en la oficinas donde se manejan los expedientes de planes de manejo, planes operativos, subastas, ventas directas y ventas locales.

De acuerdo a lo establecido en la norma 5.6 “Archivo Institucional” del Manual de Normas Generales de Control Interno, establece que la institución deberá implementar y aplicar políticas y procedimiento de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento.

Recomendación:

Al Gerente General de AFE-COHDEFOR

1. Ordenar al personal de Servicios Generales para que reparen el techo del edificio para evitar que el mismo presente infiltraciones por las lluvias, mitigando el riesgo de pérdida de documentos que son patrimonio de la institución.

3.2 PLANES DE MANEJO FORESTAL Y PLANES OPERATIVOS FORESTALES

3.2.1 De los dictámenes técnicos

De acuerdo a la investigación realizada en los documentos que contienen los planes de manejo forestal y planes operativos anuales forestales, se verificó en los dictámenes técnicos lo siguiente:

- Los dictámenes técnicos no tienen numeración correlativa, de acuerdo a la fecha en que se emiten.
- Existen dictámenes técnicos en los que no se colocan datos referentes al técnico que dictamina, regional y unidad de gestión, firma, sello y fecha en que se redactó.

De acuerdo a la norma 4.10 “registro oportuno” del Manual de Normas de Control Interno, los hechos importantes que afecten la toma de decisiones y acciones sobre los proceso, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Al presentarse un dictamen técnico en el que no se incluya el correlativo o datos de la regional donde se dictamina, así como la fecha, firma y sellos respectivos da lugar a que existan cambios en la documentación contenida en los expedientes de planes de manejo forestal y planes operativos anuales forestales, los cuales pueden no estar a favor de los recursos forestales de Honduras que son administrados por la AFE-COHDEFOR, trayendo lo anterior responsabilidades para dicha institución.

Recomendaciones:

Al gerente general de la AFE-COHDEFOR

1. Instruir al personal encargado de realizar informes y dictámenes técnicos, incluir en dichos dictámenes e informes técnicos, el nombre de la Dirección Forestal, nombre de la unidad de gestión, fecha en que se redactó, firma del técnico y sellos respectivos.

Al Gerente General y Director de Regional Forestal de AFE-COHDEFOR

1. Instruir y asignar al personal técnico que elabora informes y dictámenes técnicos, la puesta en marcha de un sistema de numeración o nomenclatura de documentos con el objeto de establecer un orden y control de los procesos realizados.

3.2.2 Sobrepaso en el aprovechamiento de madera sobre el volumen aprobado en el plan de manejo forestal BP-Y5-002-2002-I

En la investigación realizada a los planes de manejo forestal y sus respectivos planes operativos, el plan de manejo forestal BP-Y5-002-2002-I, perteneciente a la Dirección Regional Forestal de Yoro, se le asignó una corta anual permisible (CAP) de 473.14 m³, por lo tanto el volumen a extraer en el quinquenio es de 2365.7 m³; se encontró que el volumen aprobado en los planes forestales operativos anuales (POAs) era mayor al que se debía extraer en el quinquenio, tal como se detalla a continuación:

No. de resolución de POA	Volumen aprobado en m³
Y5-034/2003	466.065
Y5-100/2004	473.380
Y5-137/2004	1,515.476
Venta Local Y5-001/2003	50.0
TOTAL	2,504.921

En la resolución GG-018-2002, numeral 1) mediante la cual se aprueba el plan de manejo N° BP-Y5-002-2002-I del sitio Lepaca III y define una corta anual permisible de 473.14 m³ por año previo autorización de la AFE-COHDEFOR.

Al aprobar en los POAs un volumen mayor al asignado en el plan de manejo, se está afectando el recurso forestal, ya que se autoriza la explotación del bosque sin considerar la capacidad señalada en la corta anual permisible establecida en el manejo correspondiente. **(Ver Anexo No. 3).**

Recomendación:

Al gerente general de AFE-COHDEFOR

1. Instruir a quien corresponda, para que previo a aprobar los planes operativos forestales anuales derivados de los planes de manejo forestal, analizar el historial del volumen aprobado en cada uno, debe ser congruente con lo definido en la corta anual permisible en el plan de manejo correspondiente,

3.2.3 Volumen de corta excedido en el PMF BP-F1-013-2001-I

Al revisar el plan de manejo forestal BP-F1-013-2001-I cuya corta anual permisible es de 320.26 m³, es decir 1,601.30 m³ en el quinquenio y el plan operativo anual F-1-62-2003 que tiene un volumen aprobado de 984.376 m³, se encontró que el trámite para aprobar el plan de manejo forestal tomó mucho tiempo; y el propietario del sitio aludiendo que la madera estaba plagada se aprovechó de ella a través de ventas locales haciendo un total de 898.91349 m³ cargando el volumen a la corta anual permisible, por lo tanto se aprovecharon 1883.28949 m³.

Las ventas locales aprobadas son las siguientes:

No.	No. de venta local	Volumen aprobado en m ³	Fecha de solicitud	Boleta Contable
1	106-2001	99.8128	22/8/2001	6/9/2001
2	132-2001	99.5926	12/9/2001	4/10/2001
3	162-2001	99.8289	7/10/2001	5/11/2001
4	163-2001	99.86761	7/10/2001	5/11/2001
5	164-2001	99.99338	7/10/2001	5/11/2001
6	165-2001	99.94859	7/10/2001	5/11/2001
7	166-2001	99.94029	7/10/2001	5/11/2001
8	167-2001	99.92932	7/10/2001	5/11/2001
9	145-2002	100	25/8/2002	12/10/2002.
TOTAL		898.91349 m³		

De acuerdo a la resolución GG-013-2002, numeral 1) mediante la cual se aprueba el plan de manejo N° BP-F1-13-2002-I del sitio El Tigre, define una corta anual permisible de 320.26 m³ por año previo autorización de la AFE-COHDEFOR. **(Ver Anexo No. 4).**

Recomendación:

Al Gerente General de AFE-COHDEFOR

1. Instruir a quien corresponda, para que previo a aprobar los planes operativos forestales anuales derivados de los planes de manejo forestal, analizar el historial del volumen aprobado en cada uno, debe ser congruente con lo definido como corta anual permisible en el plan de manejo correspondiente,

3.3 SUBASTAS DE MADERA EN PIE

3.3.1 No se presenta la constancia extendida por la Procuraduría General de la República, para participar en las subastas

En el análisis de la muestra de subastas de madera en pie, madera de coníferas, en bosques nacionales, se encontró casos en que los participantes en dichas subastas no presentan la constancia extendida por la Procuraduría General de la República, que hace constar que el participante de la subasta no tiene juicios pendientes con el Estado, como uno de los requisitos para participar en las subastas, ejemplo de ello: BN-345-2004, BN-356-2004, BN-365-2004, BN-406-2006.

De acuerdo a lo reglamentado para la realización de subastas de madera en pie, se tiene que cumplir con los requisitos exigidos, el cual se especifica en el Manual Especial para la adjudicación de volúmenes de madera en pie en bosques nacional de coníferas y latifoliado bajo el sistema de Subasta Pública, numeral 5, en el que describe quienes podrán participar en la subasta y los requisitos a cumplir específicamente el inciso a) “presentar constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, en la que hace constar no tener cuentas ni juicio pendiente con el Estado.

Al no cumplir los requisitos establecidos en las bases y reglamentos para la adjudicación de subastas de madera en pie, puede generar que se adjudiquen subastas a personas o empresas con juicios o deudas pendientes con el Estado. **(Ver Anexo No. 5).**

Recomendación:

Al Gerente General de AFE-COHDEFOR

1. Cumplir el reglamento de subastas a fin de que los participantes cumplan con los requisitos exigidos en el reglamento para la realización de subastas de madera en pie.

3.3.2 *Los nombres de los adjudicatarios de las subastas no coinciden con los nombres que aparecen en los expedientes*

En algunos expedientes de subastas de madera en pie, se encontró que existen participantes que ganan la subasta, pero en el expediente los documentos como garantías y recibos se encuentran a nombre de empresas a las que no se les ha adjudicado la subasta, en caso concreto están los contratos BN-345-2004 y BN-406-2006.

Se considera que los documentos contenidos en el expediente del contrato de la subasta de madera en pie, deben pertenecer a la persona o empresa que presenta los requisitos para participar en la subasta y que posteriormente gana dicha subasta.

Al adjudicarse una subasta a una persona o empresa, los trámites en general se deben realizar a nombre de quien ganó la subasta, por lo tanto presentar varios dueños de la subasta según lo observado en los expedientes produce confusión y desorden en los archivos de la AFE-COHDEFOR, así como la oportunidad de que empresas o personas que no tienen el debido registro por parte de la AFE-COHDEFOR y otros entes estatales, estén aprovechando el recurso forestal de Honduras. **(Ver Anexo No. 6).**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Girar instrucciones a quien corresponda, que se reciba cheques de pago, garantías bancarias, etc., y se extienda documentación solamente a nombre de la persona o empresa que ganó la subasta; esto con el fin de que exista coherencia en los expedientes de subastas .

3.3.3 El técnico que realizó la subasta fue el contratista independiente que ganó la subasta.

En el contrato BN-368-2004 se encontró que el técnico privado contratado por la AFE-COHDEFOR (Vidal Gutiérrez Mejía, COLPROFORH 0117), para la preparación de la subasta del lote No. BN-Y1-01-06-04, del terreno nacional denominado Vallecillo II, situado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, fue el mismo contratista independiente que ganó la subasta.

Conforme a lo estipulado el artículo 15, numeral 8 “Aptitud para contratar e inhabilidades” de la Ley de Contratación del Estado, establece que: haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o **haber participado en la preparación de las especificaciones**, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Al ganar la subasta el técnico que preparó la subasta, se presta a considerar que los datos proporcionados por el técnico no son los correctos y que puede existir volúmenes mayores a los descritos u obras que se omiten para que el costo de la madera a subastar sea

menor, lo que afecta el recursos forestal del país y los costos que le corresponden a la AFE-COHDEFOR para garantizar la regeneración del sitio nacional que se ha subastado. **(Ver Anexo No. 7).**

Recomendación:

Al gerente general de la AFE-COHDEFOR:

1. Prohibir la participación en las subastas a los técnicos privados que preparan los lotes para la venta de madera en pie.

3.3.4 Deficiencias encontradas en las actas de las subastas

En la muestra de subastas de madera en pie, analizados se encontró en las actas de dichas subastas lo siguiente:

- No tiene número correlativo.
- No son selladas por los miembros de la comisión de subasta.
- No están firmadas por todos los miembros de la comisión de subastas.

Las actas de las subastas son los documentos, que hacen constatar que la subasta se realizó conforme a ley, y se describen los lotes subastados y precios de los mismos, así como la persona o empresa que gana la subasta. Según la norma de control interno 4.10 “registro oportuno” los hechos importantes que afecten la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Al no estar las actas de las subastas selladas ni firmadas por todos los miembros de la comisión de subastas, dicho documento no tienen valor legal, por lo tanto puede dar lugar a irregularidades en la adjudicación de lotes de madera en pie.

Recomendaciones:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Establecer un sistema de numeración correlativa en las actas de subasta en el que se especifiquen los lotes a subastar.
2. Reglamentar que las actas de subastas sean firmadas y selladas por todos los miembros de la comisión de subastas. Y cumplir con el reglamento de las subastas.

3.3.5 Contratos de subastas que se firman después de la fecha correspondiente

En la muestra de expedientes de subastas de madera en pie, analizados se encontró lo siguiente:

- Los Contratos BN-357-2004, BN-387-2005, se firmaron después del tiempo establecido en el manual y bases de las subastas.
- Se encontró memorando de remisión para firma del contrato con fecha posterior a la presenta en el contrato, específicamente en el número BN-406-2006.

De acuerdo a la formalización de la adjudicación establecida en el manual especial para la adjudicación de volúmenes de venta de madera en pie en bosque nacional de confiera y latifoliado bajo el sistema de subasta pública, el cual enuncia: “el adjudicatario de los lotes dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación del lote, para que firme el contrato de aprovechamiento”. **(Ver Anexo No. 8).**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Cumplir con lo establecido en el manual de subastas, especialmente con lo referente a los tiempos establecidos para la firma de los contratos de subastas.

3.3.6 Incumplimiento del contrato BN-383/2005

La subasta de madera en pie del lote BN-Y2-02-03-05 de contrato BN-383/2005 se encontró:

- El contrato no ha cumplido los pagos respectivos y según el informe presentado por el técnico del Departamento de Desarrollo Económico al jefe de dicho departamento por medio del memorando DDE-1224-2006, del 19 de octubre del 2006, en el cual se especifica que se han extraído 1299.79 m³ de los 1,541.20 m³ subastados y solamente se ha cancelado la unidad de corte 1 a la que le corresponde 770.60 m³ por lo tanto existen 529.19 m³ que en la fecha que se realizó la auditoría no habían sido cancelados a la AFE-COHDEFOR.
- El jefe del Departamento de Desarrollo Económico envía el memorando DDE-1287-2006, de fecha 3 de noviembre del 2006, al Director de la Región Forestal de Yoro, para que la regional actué de conformidad a las recomendaciones dadas en el memorando DDE-1224-2006.

Según los hechos descritos anteriormente se encontró que actualmente no hay resolución del caso del contrato BN-383-2005, subasta MATAGUA II.

Basados en lo establecido en el contrato BN-383-2005, cláusula cuarta la cual establece que: el comprador pagará la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil trescientos Lempiras (L. 385,300.00) correspondiente a la primera unidad de corte previo a la firma del contrato. La segunda unidad de corte será cancelada antes de dar inicio el aprovechamiento, este pago es improrrogable, por el atraso en el pago se pagará los intereses correspondientes, el calendario de pagos es el siguiente:

Unidad de Corte	Volumen m ³	Valor L./ m ³	Total L.	Fecha máxima de pago
1	770.60	500.00	385,300.00	1/09/2005
2	770.60	500.00	385,300.00	1/10/2005

En la cláusula quinta del contrato establece que el comprador rendirá una fianza de garantía por cumplimiento de contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del producto forestal adquirido en la subasta, la cual tendrá una vigencia durante tres meses mas allá del vencimiento del contrato, plazo adicional en el cual se liberará o incautará la garantía con base al finiquito y acta respectiva, según se hayan cumplido o no las normas técnicas y jurídicas vigentes. **(Ver Anexo No. 9).**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Ordenar el seguimiento respectivo al caso del contrato BN-383-2005, para que se hagan efectivos los pagos o se tome la acción legal pertinente.

3.3.7 Solicitudes de prórrogas en los contratos de subastas después del vencimiento del contrato.

En la revisión de la muestra de subastas de madera en pie se encontró en lo referente a las prórrogas lo siguiente:

- Se autorizan prórrogas de solicitudes realizadas después del vencimiento del contrato de subasta (contratos: BN-345-2004, BN-393-2006)
- Se autorizan prórrogas por tiempo mayor o igual a la vigencia de los contratos de subastas (contratos: BN-345/2004, BN-357-2004, BN-393-2006)

Según la circular GG-003-2000 numeral 7, referente a prórrogas, establece que en el caso que un contrato y/o resolución no pueda ser aprovechada en el tiempo autorizado, el interesado deberá presentar una solicitud de prórroga por lo menos 15 días antes del vencimiento del contrato y/o resolución en las oficinas de la sección de trámite, acompañado de un Adéndum de ampliación a la garantía de cumplimiento de las normas técnicas. **(Ver Anexo No. 10).**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR y Directores Regionales

1. Otorgar prórrogas a los contratos que presenten la solicitud en el tiempo establecido, antes del vencimiento del contrato y basándose en dictámenes técnicos en los que se indique el volumen aprovechado y faltante, así como los motivos de justificación para la aprobación de la prórroga.

3.3.8 De las prórrogas otorgadas al contrato BN-387-2005

De acuerdo al análisis del expediente del contrato de subasta de madera en pie se encontró que se otorgaron dos prórrogas para el

aprovechamiento del contrato BN-387-2005, la primer prórroga se autorizó el 14 de agosto del 2006 hasta el 14 de noviembre del 2006, la segunda prórroga se autorizó el 2 de febrero del 2007 al 1 de junio de 2007; la segunda prórroga autorizada está en contra de la resolución -GG-MP-072-2006 y tiene una duración de 4 meses que es mayor a la mitad del tiempo establecido en el contrato inicial que era de 6 meses.

Basados en la resolución-GG-MP-072-2006 del 3 de julio del año 2006, establece en la resolución inciso a) que se autorice una **única** prórroga por un máximo equivalente a la mitad del tiempo establecido en el contrato, en este caso en particular sería una prórroga de **3 meses**, ya que la duración de este contrato según lo estipulado en la cláusula quinta del mismo, es de 6 meses.

La causa de que se presenten situaciones administrativas tal como la enunciada anteriormente es debido a que las autoridades encargadas en la autorización de prórrogas no se basan en el historial de cada subasta. **(Ver Anexo No. 11)**.

Recomendación:

Al Gerente General de AFE-COHDEFOR

1. Otorgar solamente una prórroga a los contratos de subastas, analizando las razones por las cuales no se ha extraído el recurso forestal y tomando en consideración el tiempo asignado para la ejecución de la subasta según lo establecido en los contratos de subastas.

3.3.9 No existe una cuenta específica para contabilizar ingresos para el fondo de reinversión

No existe una cuenta especial donde se registre contablemente el ingreso percibido de las subastas para el fondo de reinversión forestal el cual debe ser utilizado para financiar la planificación y ejecución de planes de manejo forestales como lo establece el acuerdo presidencial N° 1189-00 del 26 de septiembre de 2000.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Crear una cuenta exclusiva para la contabilización del porcentaje de ingresos recibidos de subastas para el fondo de reinversión forestal.

3.3.10 Documentación soporte incompleta

La documentación soporte de los contratos de las subastas están incompletos, no se encuentran los recibos de pagos por corte de madera como por ejemplo: contratos N° 387-2005, 365-2004 y 377-2005.

De acuerdo a las Normas Generales de Control Interno (4.8 Documentación de Procesos y Transacciones) Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Instruir a quien corresponda para que se adjunte los comprobantes de pago a los expedientes donde se encuentran los contratos de las subastas.

3.4 GARANTIAS BANCARIAS

3.4.1 Extensión de finiquitos en período donde no esta vigente la garantía bancaria.

Se encontró que en los expedientes provenientes de la muestra de planes operativos anuales y subastas, existen casos en que se extiende el finiquito del POA o la subasta después que la garantía bancaria ya no esta en vigencia, por ejemplo: POAs resolución N°: J-4-109/2003 y JO-8-037-2002.

Subastas: BN-345-2004, BN-348-2004, BN-356-2004, BN-393-2006.

Los POAs y subastas requieren de garantías bancarias o depositarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas reglamentarias y otras disposiciones que regulan los aprovechamientos forestales de acuerdo a las leyes vigentes; las garantías bancarias se extienden por un periodo de tiempo mayor a la duración estimada para el aprovechamiento del bosque sea este nacional, ejidal o privado.

Al vencer una garantía bancaria la AFE-COHDEFOR no puede incautarla, en el caso que el aprovechamiento del plan operativo anual forestal o subastas, no cumpla con las especificaciones técnicas no se extienda el finiquito respectivo, hasta que el propietario del bosque que

hizo el aprovechamiento cumple con las normas técnicas establecidas o en caso contrario se incauta la garantía bancaria.

El extender finiquitos después de vencida la garantía trae como consecuencia pérdida de los recursos forestales del Estado de Honduras y un manejo inadecuado por parte de la institución administradora de los recursos forestales en este caso la AFE-COHDEFOR. **(Ver Anexo No. 12)**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Exigir los jefes de las Direcciones Regionales y encargados de las Unidades de Gestión agilizar los finiquitos para que estos se realicen previo a que las garantías se venzan.
2. Delegar a una persona el control de las garantías bancarias y las fechas de vencimiento, para que se realicen las incautaciones en forma oportuna antes de que estas venzan.

3.4.2 No se realizaron registros contables de las garantías bancarias

Al efectuar revisión de las garantías bancarias en concepto de subastas y ventas directas se solicitaron los registros contables y nos informaron que estos no se realizaban hasta el año 2006.

Las Normas Generales de Control Interno establecen en la sección 4.10 Registro Oportuno; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Esta deficiencia provoca que en los estados financieros no reflejen cifras reales por lo que no pueden ser confiables.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Girar instrucciones al jefe de contabilidad para que se realicen los ajustes necesarios para corregir el hallazgo encontrado.

3.5 VENTAS DIRECTAS

3.5.1 Los contratos de ventas directas no son aprovechados por los grupos agroforestales.

En el análisis de la muestra de expedientes se encontró que las ventas directas a grupos agroforestales, empresas asociativas o cooperativas inscritos en el sistema social forestal, en algunos casos estos grupos sirven como intermediarios para los aprovechamientos forestales, ya que según las ventas directas revisadas, se presenta documentación tal como garantías bancarias, recibos entre otros de empresas que realizan el aprovechamiento, se menciona para el caso de la venta directa con el contrato BN-10520-2005, la cual fue otorgada a la Empresa Asociativa “18 de Mayo”, pero en la revisión del expediente aparece que la garantía bancaria la presentó la Industria maderera MATAGUA.

Al conceder una venta directa se hace con el objeto de generar ingresos para las comunidades que cuentan con el recurso forestal y se organizan en grupos, los cuales se registran en el sistema social forestal de la AFE-COHDEFOR.

Se considera que los grupos inscritos en el sistema social forestal son integrados por personas de bajos recursos económicos, que viven en comunidades que tienen recursos forestales (bosque), sin embargo no poseen la capacidad para manejarlo económica, rentable y ecológicamente sostenible. **(Ver Anexo No. 13)**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Establecer cláusulas en los contratos de ventas directas, en las que se especifique que los contratos son para beneficio de las comunidades, por lo tanto se prohíbe que los grupos agroforestales inscritos en el sistema agroforestal sirvan como intermediarios y que las industrias madereras sean las que aprovechen los recursos forestales.

3.5.2 Registro de grupos agroforestales inscritos en el Sistema Social Forestal

En la revisión de las ventas directas otorgadas por la AFE-COHDEFOR, se constató que no existe claridad en cuanto al registro de de grupos agroforestales ya que la Cooperativa Valle Bonito, en la venta directa BN-10519/2005 aparece con número de registro RFCO-012-2004 y en el contrato BN-10529-2006 aparece con número de registro RFCO-012-93.

De acuerdo a la norma 4.10 “registro oportuno” del manual de normas generales de control interno, establece: “los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente”. **(Ver Anexo No. 14)**

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Instruir al personal encargado, llevar un sistema de registro adecuado de los grupos agroforestales inscritos en el sistema social forestal, en el cual la información generada sea fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.

3.6 DE LAS VENTAS LOCALES

3.6.1 Se autorizó venta local por volumen mayor a 500 m³

En la investigación de ventas locales realizada en la región forestal de Francisco Morazán, se encontró la aprobación de la venta local U.E.P.G¹. 002-2005 a favor del señor Pío Voto Rinaldi gerente de aserradero Sansone para extraer la cantidad de 967.52 m³ de pino en árboles derribados por el viento, dicho volumen es mayor al permitido para que los Directores de las Regiones Forestales autoricen.

Según la resolución CI-MP-059-2004 emitida el 29 de diciembre del 2004, en el numeral séptimo establece: “el aprovechamiento de salvamento de madera será autorizado por el jefe de la región forestal respectiva, hasta por un volumen de quinientos (500) metros cúbicos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos. Los volúmenes superiores a quinientos (500) metros cúbicos, serán autorizados por el coordinador de la comisión interventora, previa solicitud tramitada por el director de la región forestal respectiva y un dictamen favorable de la dirección de protección de ecosistemas”. **(Ver Anexo No. 15)**

¹ Unidad Ejecutora de Proyectos de Gestión

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Cumplir con lo establecido en la resolución CI-MP-059-2004 en los casos en que los brotes de plaga sean de volúmenes mayores a 500 m³

3.6.2 En la autorización de ventas locales de la Región Forestal de Yoro no se especifican los números de facturas entregados

En la revisión de ventas locales de Dirección Forestal de Yoro, se encontró que en el formato de aprobación ventas locales no se especifica los números de factura que se autorizan para el transporte de madera, resultante de la venta local.

Según la norma 4.17 “formularios uniformes” del manual de normas generales de control interno, establece: “deberán implementarse formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución, los que contarán con una numeración preimpresa consecutiva que los identifique específicamente. Igualmente, se establecerán los controles pertinentes para la emisión, custodia y manejo de tales formularios, según corresponda”.

Al no especificar los números de facturas entregadas según las ventas locales otorgadas no se lleva control adecuado de facturas, lo que puede incurrir que dichas facturas se utilicen para el transporte de madera de aprovechamientos ilegales, no autorizados por AFE-COHDEFOR.

Recomendación:

Al Director de la Región Forestal de Yoro

1. Instruir al personal encargado de elaborar las autorizaciones de ventas locales, especificar en las mismas los números de facturas autorizadas para el transporte de madera resultante del aprovechamiento de ventas locales.

3.6.3 *El archivo de ventas locales de la Región Forestal de Olancho no esta ordenado adecuadamente*

La forma de archivar las ventas locales en la Dirección forestal de Olancho es conforme a los volúmenes resultantes de brotes de plaga, los que se autorizan de acuerdo a lo reglamentado por la AFE-COHDEFOR, pero se encontró que se archivan varias ventas locales de varios brotes de plaga reportados, tomando en consideración a la persona a que se otorgan y no volúmenes según el brote reportado.

Según la norma 5.6 “archivo institucional” del manual de normas generales de control interno, establece: “la institución deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento”.

Al archivar las ventas según la persona a que se otorgan, se registran varias en el mismo expediente y ello ocasiona un control inadecuado y desorden de los volúmenes aprobados según dictámenes de brotes de plaga registrados u otras justificaciones para la aprobación de ventas locales.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR:

1. Cumplir con lo establecido en la resolución CI-MP-059-2004 en los casos en que los brotes de plaga sean mayores a 500 m³

Al Director de la Región Forestal de Olancho:

1. Instruir al personal encargado de archivar ventas locales, elaborar los expedientes de dichas ventas basados en criterios tales como volúmenes según brote de plaga o de acuerdo a las justificaciones de las solicitudes de venta local presentadas y respaldadas en los dictámenes técnicos de la AFE-COHDEFOR.

3.6.4 En la Región Forestal de El Paraíso faltan dictámenes técnicos en los expedientes de ventas locales

En el análisis de la muestra de expedientes de ventas locales de la región forestal de El Paraíso se encontró que en los expedientes de ventas locales autorizadas no hay dictámenes técnicos donde el técnico de la AFE-COHDEFOR dictamina sobre la venta local solicitada que es requisito previo a la autorización.

Según la circular GG-007-99 del 5 de marzo de 1999 en el cual se instruye el cumplimiento estricto de las disposiciones y específicamente el numeral 1) que establece: “queda terminantemente prohibido autorizar aprovechamientos forestales en áreas públicas o privadas, en sitios que estén enmarcados dentro del plan de manejo, a excepción de los árboles derribados por fenómenos naturales y brotes de plaga especialmente causadas por el gorgojo, los que deberán extraerse a la mayor brevedad posible no importando la tenencia del terreno. La unidad de gestión deberá de emitir un dictamen técnico debidamente detallado, posteriormente se autorizará el aprovechamiento forestal que en derecho corresponde.” Y según la

resolución GG-MP-047-2006, del 20 de mayo del 2006, establece en el segundo párrafo: previo a la autorización de aprovechamientos de salvamento la unidad de gestión respectiva deberá realizar inspección de la misma y emitir el dictamen correspondiente.

Al aprobar ventas locales sin el dictamen técnico respectivo no se esta cumpliendo con el proceso establecido y existe duda si lo aprobado corresponde al volumen real a extraer en dicha venta.

Recomendación:

Al Director de la Región Forestal de El Paraíso

1. Instruir al personal correspondiente que para el trámite de venta local, se deberá realizar inspecciones de los sitios donde se solicitan ventas locales y como resultado de dicha inspección se elaborara el dictamen técnico respectivo, como requisito previo a la aprobación de la venta local.

3.7 DE LAS GIRAS DE INSPECCIÓN

3.7.1 Incumplimiento de las cláusulas específicas y estándares del contrato BN-393-2006

En las inspecciones realizadas a la subasta BN-393-2006 perteneciente a la Dirección forestal de Yoro, se encontró que no se habían cumplido las cláusulas específicas y estándares ya que se evidenció:

- Las obras de drenaje, específicamente de alcantarillado no se construyeron de acuerdo a los requerimientos establecidos.

- No se cumplió con el manejo de residuos sobrantes del aprovechamiento forestal.
- El área al finalizar el corte fue utilizada para el pastoreo.
- El sitio donde se aprovechó el recuso forestal fue cercado y se le colocaron portones, siendo un sitio de tenencia nacional.

(Ver Anexo No. 16).

Basado en las cláusulas estándares del contrato de la subasta BN-393-2006 específicamente:

Cláusula II.2.3 mantenimiento de caminos

Cláusula II.5.5 tratamiento de residuos

Recomendaciones:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Instruir al personal técnico realizar las supervisiones de cláusulas específicas y estándares establecidas en las subastas suscritas entre la AFE-COHDEFOR y los adjudicatarios de las subastas.
2. Instruir al personal técnico a que se exija a los adjudicatarios de las subastas no restringir el paso al sitio donde se realizó la subasta, ya que dicho sitio es de tenencia nacional.

3.7.2 Falta de regeneración en los bosques

En las inspecciones realizadas a los sitios donde se han realizado subastas en las Direcciones Forestales de Francisco Morazán, Yoro, Olancho y El Paraíso, se detectó que en su mayoría no existe una regeneración adecuada, se presentan muchos claros desprovistos de bosque.

Al planificar un aprovechamiento forestal, debe realizarse una marcación de los árboles semilleros, de tal manera que garantice la regeneración del bosque. **(Ver Anexo No. 17)**

Recomendaciones:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Instruir al personal encargado de la marcación de árboles a cortar en los sitios donde se realizan las subastas, a que se efectuó dicha marcación teniendo en cuenta la densidad de árboles resultantes después del corte, dejando mayor cantidad de árboles remanentes para asegurar la regeneración natural.
2. Instruir a los administradores de las subastas a que exista mayor vigilancia en las áreas destinadas al aprovechamiento forestal, esto con el objeto de garantizar el cumplimiento de los contratos y evitar el desplazamiento de los sitios de vacación forestal a sitios agrícolas o ganaderos.

3.7.3 Falta de logística y personal técnico.

En las giras de inspección realizadas a las regionales de la AFE-COHDEFOR, específicamente las Regiones Forestales de Francisco Morazán, Yoro, Olancho y El Paraíso, se constató que existe poca logística y personal técnico, necesario para la realización de las labores de control y supervisión de las subastas, planes operativos y ventas locales.

Para que los aprovechamientos forestales sean sostenibles debe existir una labor de control y supervisión en las subastas, planes operativos y ventas locales, la cual debe ser constante y adecuada, realizada por personal técnico calificado y con la logística necesaria.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Establecer una estrategia en la cual la Administración Forestal del Estado sea sostenible y lograr con ello dotar a las diferentes Direcciones Forestales de personal técnico y la logística necesaria para la realización de una adecuada supervisión en los aprovechamientos forestales.

3.7.4 Tratamiento inadecuado de las ventas locales de madera plagada

En las inspecciones realizadas a las ventas locales otorgadas en las diferentes regiones forestales inspeccionadas, se encontró:

- Al realizar el aprovechamiento forestal no se extraen todos los árboles, se observó que siempre se dejan árboles contaminados en pie.
- No existe tratamiento adecuado después de realizado el aprovechamiento, ya que no se observaron obras de conservación, ni tratamiento de los residuos. **(Ver Anexo No. 18)**

Es necesario que el control de plagas se efectúe de manera tal que se evite la preinfección de la plaga, realizando el corte de todos los árboles infectados dentro del brote y posteriormente el tratamiento de residuos.

Recomendación:

Al Gerente General de la AFE-COHDEFOR

1. Dar instrucciones a quien corresponda, para que se efectuó la supervisión de las ventas locales otorgadas, específicamente las resultantes de brotes de plaga.

Tegucigalpa M. D. C., 31 de julio de 2008

Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar

Jefe Depto. de Auditorías Sector

Recursos Naturales y Ambiente